



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PUBLICO EN GENERAL, A TRAVES DE LA PAGINA WEB A QUIEN SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No 117-09 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de abril del 2009, las 11h10.- El presente expediente signado con el N°- 117-2009, ingresó por una presunta infracción a las normas que regulan la propaganda electoral, en la jurisdicción del cantón Palora, provincia de Morona Santiago. El Pleno del organismo analiza el expediente y de conformidad al artículo 86 inciso segundo del capítulo VII del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se dispone a la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago, en el plazo de tres días bajo prevenciones de Ley, remita toda la documentación probatoria referente al caso, la investigación realizada, así como la resolución o resoluciones pertinentes que la referida Junta haya adoptado concerniente al asunto. Notifíquese con esta providencia a la Junta Provincial de Morona Santiago. Cúmplase y Notifíquese. F) Dra. Tania Arias Manzano Presidenta Dra. Ximena Endara Osejo Vicepresidenta Dra. Alexandra Cantos Molina Jueza Dr. Arturo Donoso Castellón Juez Dr. Jorge Moreno Yanes Juez.

Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley


Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL